



**1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** PRESCRIPCION DEPOSITOS JUDICIALES

**2. PROCESO AL QUE PERTENECE:** GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

**3. UBICACIÓN Y COBERTURA DEL PROCEDIMIENTO:**

NIVEL	
Estratégico	
Misional	X
Apoyo	X
Evaluación	

COBERTURA	
Central	X
Nacional	X
Seccional	X
Evaluación	

**4. OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO:**

Declarar la prescripción de depósitos Judiciales de pleno derecho a favor de la Rama Judicial en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014, Decreto 272 de 2015 y Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 del C. S. de la J.

Coadyuvar en el fomento de la cultura organizacional a través de los procesos de concientización y el cumplimiento, dentro del marco legal del proceso específico, con los objetivos y normas del Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiental y Salud y Seguridad en el Trabajo de la Rama Judicial.

**5. MARCO NORMATIVO:** Ver listado Maestro de Documentos Externos y Normatividad.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO
Constitución Política	Artículos 345 a 355	13/06/1991	Régimen Económico y de Hacienda Pública – Presupuesto.	Constituyente Primario
Ley	270	07/03/1996	Estatutaria de Administración de Justicia	Congreso de la República
Ley	1285	22/01/2009	Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia	Congreso de la República
Ley	1743	26/12/2014	Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la rama judicial	Congreso de la República
Ley	2010	31/2/2020	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República
Decreto	111	15/01/1996	Estatuto Orgánico del Presupuesto Compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.	Presidencia de la República
Decreto	4318	30/06/2006	Por el cual se modifica el Decreto 2789 de 2004 que reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Decreto	272	17/02/2015	Por el cual se reglamenta la Ley 1743 de 2014 y los procedimientos necesarios para el recaudo y la ejecución de los recursos que integran el Fondo para Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CÓDIGO P-AFP-04	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSION 02	FECHA 25/03/2021	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO
Decreto	1482	06/08/2018	Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.	Presidencia de la República
Acuerdo	PCSJA21-11731	29/01/2021	Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones.	Consejo Superior de la Judicatura

#### 6. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO:

ACTIVIDADES	DESCRPCIÓN
Actividad con la que se da inicio al procedimiento:	Se solicita al Banco Agrario el inventario de depósitos judiciales susceptibles de prescripción en los de los artículos 4 y 5 de la ley 1743 de 2014.
Dependencia que da inicio al procedimiento:	Unidad de Presupuesto - Grupo de Fondos Especiales - DEAJ
Actividad con la que finaliza el procedimiento:	Traslado de los recursos a favor de la Nación – Rama Judicial con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.
Dependencia que finaliza el procedimiento:	Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales - DEAJ
Dependencias en las que tiene alcance el procedimiento (administrativas y judiciales):	-Despachos Judiciales. -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ). -Direcciones Seccionales de Administración Judicial -Unidad de Presupuesto DEAJ -Grupo de Fondos Especiales -Banco Agrario.

#### 7. LIDER DEL PROCEDIMIENTO:

CARGO	DEPENDENCIA
Director Unidad	Unidad de Presupuesto - DEAJ
Coordinador	Grupo de Fondos Especiales
Profesional	Profesional Universitario

#### 8. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:

CARGO	DEPENDENCIA
Magistrados, Jueces y secretarios	Despachos Judiciales.
Director Ejecutivo de Administración Judicial	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Director Seccional de Administración Judicial	Direcciones Seccionales de Administración Judicial
Directores y/o Coordinadores de Centros de Servicios, Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo y Similares.	Direcciones Seccionales de Administración Judicial
Director Administrativo	Grupo de Fondos Especiales
Profesional Universitario	Profesional Universitario

#### 9. PROVEEDORESE INSUMOS:

PROVEEDORES	ENTRADA/INSUMOS
Entidad Bancaria	Reporte de los depósitos judiciales
Grupo de Fondos Especiales	Informe consolidado de los depósitos judiciales a prescribir de pleno derecho a favor de la rama Judicial.

CÓDIGO P-AFP-04	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSION 02	FECHA 25/03/2021	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



PROVEEDORES	ENTRADA/INSUMOS
Despachos Judiciales	Inventario de todos los depósitos judiciales que están bajo su responsabilidad, clasificándolos EN CONDICIÓN ESPECIAL y NO RECLAMADOS y estableciendo los depósitos a prescribir según la normatividad.
Direcciones Seccionales de Administración Judicial	Informe de las reclamaciones de depósitos judiciales en Condición Especial y depósitos judiciales no Reclamados.

**10. CONTROLES DEL PROCEDIMIENTO:**

TIPO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Definir fecha de inicio y fin de la generación e ingreso de los depósitos a prescribir.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales, mediante Circular define las fechas de inicio y fin para que el Banco Agrario habilite electrónicamente la generación e ingreso del reporte de los depósitos a prescribir, por parte de los Despachos y Dependencias Judiciales.
Revisar el inventario de Depósitos Judiciales parametrizado por el Banco.	Los Despachos y Dependencias Judiciales revisan que los datos de los depósitos judiciales coinciden con la información que ellos tienen de sus procesos.
Consolidar y verificar el inventario de los depósitos judiciales para prescribir.	El Grupo de Fondos Especiales consolida y verifica el inventario de los depósitos judiciales para prescribir, reportado por parte de los despachos y dependencias judiciales a través del Portal Web.  Esta información la envía el Banco Agrario al Grupo de Fondos Especiales.
Publicar el inventario de los depósitos judiciales para prescribir.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales y la Unidad Administrativa, publican el inventario de los depósitos reportado por los despachos y dependencias judiciales, en un diario de amplia circulación nacional y la página web de la Rama Judicial.
Excluir los depósitos reclamados.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales consolida y envía al Banco Agrario las reclamaciones de los depósitos judiciales que fueron resueltas a favor del peticionario para que los excluya.  Estas reclamaciones son reportadas por los despachos y dependencias judiciales a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, quienes, a su vez, las consolidan y las envían al Grupo de Fondos Especiales.
Confirmar la ejecución de la orden de prescripción.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales, confirma y ejecuta la prescripción de los depósitos judiciales mediante las firmas electrónicas.  El Banco Agrario transfiere los montos que prescribieron de pleno derecho a favor de la Nación – Rama Judicial, a las cuentas destinadas por el Consejo Superior de la Judicatura para el manejo del Fondo para la Administración, Descongestión, y Bienestar de la Justicia. Cuentas No. 3-0820-000639-0 CSJ-DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS – CUN y 3-0820-000638-2 CSJ – DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL – CUN.
Verificar los depósitos judiciales prescritos	Los despachos y dependencias judiciales verifican y confrontan los depósitos judiciales que ordenaron prescribir frente a lo reportado en el extracto bancario.

CÓDIGO P-AFP-04	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSION 02	FECHA 25/03/2021	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



### 11. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ciclo PHVA)

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
P	Establecer y remitir el cronograma del proceso de prescripción a nivel nacional.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales expide la Circular donde se definen las fechas de inicio y fin de la generación e ingreso del inventario, así como el cronograma de prescripción de los depósitos judiciales.  Por medios electrónicos en cumplimiento del compromiso ambiental, la Circular, Memorando y sus anexos se envían a nivel nacional mediante el correo electrónico institucional de la Rama Judicial.	Circular, Memorando y anexos.	Profesional Universitario Grupo de Fondos Especiales
P	Apoyar y capacitar a los despachos y dependencias judiciales en el proceso de prescripción electrónica.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales, capacita a los despachos y dependencias judiciales en el desarrollo de las actividades y dudas que se presenten en el proceso de prescripción.	Capacitación Reuniones Correos	Profesional Universitario Grupo de Fondos Especiales
H	Habilitar el módulo de prescripción web.	El Banco Agrario de Colombia habilita el módulo de prescripción web en el Portal Web Transaccional y parametriza las fechas de inicio y fin para la generación e ingreso del reporte de prescripción, por parte de los despachos y dependencias judiciales.	Módulo de prescripción disponible	Banco Agrario
H	Generar y clasificar el inventario de los depósitos a prescribir.	Los Despachos y Dependencias Judiciales conforme se estipula en la Circular y sus anexos, deben generar el inventario de los depósitos judiciales a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario.  Una vez generado el inventario, deben clasificar los depósitos judiciales según su condición (No reclamados y en condición especial) en cada macro, remitidas por el Grupo de Fondos Especiales.	Reportes	Despachos y Dependencias Judiciales
H	Ingresar los depósitos judiciales.	Cada despacho y dependencia judicial, una vez reclasificado el inventario, deben ingresarlos al Portal Web Transaccional del Banco Agrario.  Este procedimiento se entiende como la autorización de la prescripción de los depósitos judiciales.	Reportes	Despachos y Dependencias Judiciales
H	Consolidar el reporte final de inventario.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales, da formato al inventario final de conformidad con los campos que se solicitan, para enviar a la Unidad Administrativa para publicarlo en el diario de amplia circulación nacional.  Este reporte es enviado por el Banco Agrario al Grupo de Fondos Especiales, por medios electrónicos institucionales entre las dos entidades.	Reporte de inventario nacional	Profesional Universitario Grupo de Fondos Especiales Banco Agrario
H	Publicar el inventario de depósitos para prescribir.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales y la Unidad Administrativa, publican el inventario de los depósitos reportado por los despachos y dependencias judiciales, en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de la Rama Judicial.	Inventario Publicado	Profesional Universitario Grupo de Fondos Especiales Unidad Administrativa

CÓDIGO P-AFP-04	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSION 02	FECHA 25/03/2021	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
H	Excluir depósitos reclamados.	<p>La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales consolida y envía al Banco Agrario las reclamaciones de los depósitos judiciales que fueron resueltas a favor del peticionario para que los excluya.</p> <p>Estas reclamaciones son reportadas por los despachos y dependencias judiciales a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, quienes, a su vez, las consolidan y las envían al Grupo de Fondos Especiales.</p> <p>El Beneficiario del Depósito Judicial o interesado presenta la reclamación del depósito judicial publicado ante el juzgado que conoció del proceso, o bien ante la Dirección Seccional en caso de que el despacho que ordenó la constitución del depósito no exista, esto dentro de los veinte (20) días hábiles de la publicación del listado de los Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir.</p> <p><b>SI:</b> efectúan reclamaciones, verificar y revisar la viabilidad del reclamo del depósito judiciales susceptible de prescripción</p> <p><b>NO:</b> continuar con el procedimiento de prescripción de pleno derecho.</p>	Inventario de depósitos a excluir	Profesional Universitario Grupo de Fondos Especiales
V	Confirmar la orden de prescripción.	<p>La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales, confirma y ejecuta la prescripción de los depósitos judiciales mediante las firmas electrónicas.</p> <p>El Banco Agrario transfiere los montos que prescribieron de pleno derecho a favor de la Nación – Rama Judicial, a las cuentas destinadas por el Consejo Superior de la Judicatura para el manejo del Fondo para la Administración, Descongestión, y Bienestar de la Justicia. Cuentas No. 3-0820-000639-0 CSJ-DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS – CUN y 3-0820-000638-2 CSJ – DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL – CUN.</p>	Transferencia de Recursos	Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales Banco Agrario.
V	Informar a los Despachos Judiciales la finalización del proceso.	<p>Una vez realizada la transferencia de los recursos, el Banco Agrario de Colombia a través del extracto bancario enviado a cada despacho judicial mostrará el listado de los depósitos que fueron prescritos para efectos de conciliación bancaria.</p> <p>La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales comparte el inventario final de los depósitos prescritos, a través del micrositio de depósitos de la página web de la Rama Judicial en cumplimiento del compromiso ambiental.</p>	Archivo final depósitos prescritos Extracto Bancaria	- Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales Banco Agrario.

CÓDIGO P-AFP-04	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 02	FECHA 25/03/2021	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
A	Recibir y revisar el reporte de los depósitos judiciales.	La DEAJ a través de su Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales recibe y revisa en el término de Cinco (5) días hábiles el reporte de los depósitos judiciales generado y entregado por el Banco, teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos sobre la forma como se debe producir este reporte. ¿Es conforme de acuerdo con especificaciones? <b>Si:</b> Continuar con las actividades del procedimiento. <b>No:</b> Remite al Banco el reporte de los depósitos judiciales con las observaciones para que sea corregido.	Inventario final verificado.	Profesional Universitario Grupo de Fondos Especiales
A	Corregir el reporte de los depósitos judiciales	El Banco Corrige el reporte de los depósitos judiciales en el plazo de (5) días hábiles, y lo remite nuevamente al Grupo de Fondos Especiales.	Inventario final corregido.	Banco Agrario de Colombia
A	Verificar el inventario de todos los depósitos judiciales susceptibles de prescripción	Cada despacho judicial tendrá plazo de dos (02) meses para realizar la verificación del inventario de sus depósitos judiciales a prescribir.  Durante este tiempo debe verificar la información del depósito que debe incluir como mínimo la siguiente información: - Fecha de constitución - Valor - Número de Radicación del Proceso - Nombre de las partes - Identificación de las partes	Depósitos judiciales verificados	Despachos y Dependencias Judiciales

## 12. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

- Instructivo de Prescripción Web.
- Macros (No reclamados y en condición especial)
- Circulares de la DEAJ donde se define el cronograma (dos veces al año).

## 13. Control de Registros:

- Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA

## 14. Control de cambios.

- Se actualizó la normatividad interna.
- Se actualizó la descripción del procedimiento del manual al electrónico.
- Se suprimieron unas actividades del proceso manual que ya no se realizan dentro del procedimiento electrónico.

CÓDIGO P-AFP-04	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSION 02	FECHA 25/03/2021	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021